MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 028-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2024".

Popayán, 15 de marzo de 2024

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 028-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2024".**

En virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito competente contractual, informa a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar, que se adelantará el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMCI-001 CENAC REGIONAL POPAYAN 2023.

De igual manera, la **CENAC REGIONAL POPAYÁN,** informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, ubicado en la Avenida Los Cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca.

2. **DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOSINTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

3. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

4. Información de la Entidad:
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - contratacioncenacpopayan@gmail.com

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2024".

5. **CANTIDADES A ADQUIRIR:**

CUADRO E- FICHA TÉCNICA - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES					
RUBRO: A-02-02-02-005-004		**DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Desmonte, limpieza y reinstalación a todo costo de tejas de fibrocemento. Incluye revisión, ajuste y retiro de material en mal estado.	M2	24		
2	Instalación de tejas de fibrocemento a todo costo.	M2	3		
3	instalacion laminas cielo raso draibol en material drywall-pladur a todo costo	M2	50		
4	Cambio de llave a todo costo para lavamanos.	SERVICIO	21		

5	lavado y pintado de instalaciones internas, en Pintura Blanca tipo 1 eco	M2	36		
6	Mantenimiento de muro interior. Incluye lijado, resanes en estuco, dos manos de pintura tipo uno para interiores en colores institucionales, filos y dilataciones.	M2	36		
7	Retiro, cambio e instalación de aparato toma corriente doble a todo costo. Incluye tomacorriente y todos los accesorios para su funcionamiento.	SERVICIO	24		
8	Instalación, suministro y puesta en funcionamiento de lámparas led de 60 x 60 e 45w luz blanca a todo costo. Incluye soporte e fijación en aluminio.	SERVICIO	12		
9	Mantenimiento desagüe lavamanos. Incluye instalación soporte con chasos y grifería a todo costo.	SERVICIO	57		
10	Mantenimiento desagüe lavaplatos, revisión de fugas de agua incluye grifería para su correcto mantenimiento.	SERVICIO	2		
11	Aplicación de estuco plástico. Incluye resanes, ranuras, filos y dilataciones	M2	172		
12	Lavado y aplicación de pintura exterior, tres manos colores institucionales	M2	560		
13	Aplicación a todo costo de graniplas según colores institucionales.	M2	6		
14	Aplicación de pintura en aceite para puertas en madera a todo costo.	M2	53		
15	Mantenimiento de canaleta para aguas lluvias calibre 18. Incluye soldadura de lamina, pintura de esmalte, anclaje a muro e impermeabilizante 1a.	ML	200		
16	Mantenimiento de red sanitaria con sonda.	ML	32		

17	Construcción de caja de inspección de 60 x 60 x 100 centímetros. Incluye excavación base en recebo común, ángulo de 1 1/2 x 1 1/2 x 1/8 pulgadas y tapa reforzada en platina de 2 x 1/8 pulgadas con parrilla en varilla de 3/8" cada 10 cm en ambos sentidos	M2	1		
18	Cambio de push a todo costo para sanitario. Incluye demolición e instalación de cerámica.	SERVICIO	16		
19	Cambio de push a todo costo para orinales. Incluye demolición e instalación de cerámica.	SERVICIO	6		
20	Demolición piso en cualquier material y especificación, incluye retiro de escombros.	M2	20		
21	Retiro, cambio de instalación de aparato sanitario en cerámica blancos sencillos a todo costo. Incluye sanitario con tanque, accesorios y montaje	SERVICIO	18		
22	Instalación y suministro de desagüe para orinales a todo costo. Incluye todo tipo de accesorios hidráulicos desde el orinal hasta el desagüe de pared y pegantes.	SERVICIO	12		
23	Sellado de salidas hidro sanitarias de toda dimensión a todo costo.	SERVICIO	12		
24	Mantenimiento a todo costo de carpintería metálica y en aluminio. Incluye retiro de ventanas de ser necesario, reparación, montaje y todos sus accesorios.	M2	20		
25	Retiro, instalación y suministro a todo costo de vidrio de 4 a 6 mm por metro cuadrado. Incluye todos los elementos para su correcta fijación.	M2	2		
26	Instalación a todo costo de cielo raso en PVC, Incluye perfiles, omegas, ángulos, y accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	723		
27	Aplicación de pintura en aceite para puertas metálicas a todo costo.	M2	8		

28	Servicio de Instalación de tejas termoacustica a todo costo.	M2	15		
29	Servicio de Aplicación de anticorrosivo y pintura en aceite para puertas metálicas a todo costo.	M2	125		
30	desmonte e Instalación de tejas tipo española a todo costo.	M2	20		
31	Mantenimiento de cielo raso en panel yeso, filos y dilataciones. Incluye estuco, resane, cinta malla, pintura tipo uno y aplicación de dos manos en colores institucionales, y retiro de material deteriorado.	M2	75		
32	Aplicación de pintura en vinilo interior tipo 1 a todo costo colores institucionales	M2	753		
33	Aplicación de pintura en vinilo exterior a todo costo colores institucionales	M2	490		
34	Servicio Mantenimiento de red sanitaria con vehiculo tipo Vactor.	M3	3		
35	Instalacion de ceramica x metro cuadrado en a todo costo.	M2	18		
36	Mantenimiento de muro exterior. Incluye lijado, resanes, impermehabilizntes y graniplas, dos manos de pintura tipo uno para exteriores en colores institucionales, filos y dilataciones.	M2	600		
37	Retiro, instalación y suministro a todo costo de vidrio de 7 a 8 mm por metro cuadrado. Incluye todos los elementos para su correcta fijación.	M2	6		
38	servicio sellado de salida y de sanitario toda dimencion a todo costo.	SERVICIO	11		
39	Cambio de conjunto de orinales a todo costo (Incluye, orinal, push y acople de griferia)	SERVICIO	6		
40	Cambio de conjunto sanitario a todo costo (Incluye, sanitario, tapa, push y acople de griferia)	SERVICIO	16		

41	Retiro, instalación y suministro a todo costo de Espejo de 4 a 5 mm por metro cuadrado. Incluye todos los elementos para su correcta fijación.	SERVICIO	1		

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN*, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.*

El parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2024"***.*

El literal b, del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)".

Por lo anterior, el proceso de selección que se va a adelantar para esta contratación corresponde a la modalidad de Selección – Abreviada de Menor Cuantía – teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

expresa:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20
"Contratación de Menor Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

El contrato a celebrar corresponde a OBRA.

Con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil

Adicionalmente, al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

7. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

a. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de los mantenimientos será en las instalaciones del Cantón Militar "Gral. José Hilario López" ubicado en la Avenida Los Cuarteles No.80-00 de Popayán – Cauca, como lo indique el supervisor del contrato de acuerdo a la ubicación de cada unidad.

NOTA: Los ítems 12 y 21 correspondientes a la unidad **BMMA3,** deben ejecutarse en el Municipio de Tumaco (Nariño), de la siguiente manera:

ITEM 12. Lavado y aplicación de pintura exterior, tres manos colores institucionales = 360 M2.
ITEM 21. Retiro, cambio de instalación de aparato sanitario en cerámica blancos sencillos a todo costo. Incluye sanitario con tanque, accesorios y montaje = 11 SERVICIOS.

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:	**CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($194.499.964,00) AIU e IVA INCLUIDO** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCION" **RECURSO 10 CSF** por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($184.499.964,00**) y **RECURSO 16 SSF** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4424 del 13 de febrero de 2024, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

c. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf) señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	SI	SI Excepción 38	SI	10 DIAS
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Honduras	NO	SI	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones__2022_-
***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones. **Excepción 38: (ii)** Servicios de Construcción.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

*Plazo: debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, a fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

d. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo* 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos*

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en $532.338.092, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021** de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*

competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

Se establece como **CRITERIO DIFERENCIAL** en el presente proceso la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES la

constituirán por el 10% del valor de la oferta su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para las demás como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de limitarse el proceso a MIPYMES no se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y por tanto, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponde al 15% sobre el valor de la oferta.

e. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 02 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá corresponder a los códigos solicitados por la Entidad contratante y COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR CUATRO (4) de los códigos indicados en la tabla, cuya sumatoria sea igual o superior al **100% expresados en SMMLV del valor del presupuesto oficial** del presente proceso:

No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES

2	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCICON
3	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721515	72151501	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN
3	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACION DEL SERVICIO DE PLOMERIA
4	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	72151511	MANTENIMIENTO O REPARACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION
5	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
6	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721544	72154402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA
7	F	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721535	72153505	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para

efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Además de las condiciones señaladas en el presente proceso contractual el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

La experiencia deberá identificarse plenamente en con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

El proponente deberá acreditar la experiencia por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado al proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y con al menos un (01) contrato el cual deberá contener:

- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales.
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación.

NOTA: Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los proponentes extranjeros deben presentar

sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida en el presente proceso, de este modo, no se tendrá en cuenta la experiencia que no se encuentre inscrita en el RUP.

El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

NOTA 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

f. CRONOGRAMA.

Publicación del aviso de convocatoria pública	15/03/2024 8:00 PM *
Publicación de estudios previos	15/03/2024 8:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/03/2024 8:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	1/04/2024 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1/04/2024 7:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	2/04/2024 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/04/2024 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	3/04/2024 6:00 PM *
Realización del sorteo	4/04/2024 4:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	4/04/2024 5:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/04/2024 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/04/2024 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	8/04/2024 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	9/04/2024 7:00 PM *
Apertura de Ofertas	9/04/2024 7:02 PM *
Informe de presentación de Ofertas	9/04/2024 7:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/04/2024 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/04/2024 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/04/2024 6:00 PM *
Firma del Contrato	18/04/2024 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/04/2024 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/04/2024 6:30 PM *

ORIGINAL FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO
SV. LEONARDO ARMANDO ORTIZ AROCA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador